

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Veintitrés

Referencia.	VERBAL
Demandante.	Manuel de Jesús Novoa Flórez y/o
Demandado.	José Lisandro Carvajal y/o
Radicado.	05001 31 03 011 2019-00515 00
Instancia.	Primera
Tema.	Requiere

Mediante escrito contenido en el archivo 5.4. del expediente digital, pretendió la apoderada de la parte demandante, nuevamente, acreditar la debida notificación del codemandado José Asdrúbal Rincón, según los términos contemplados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; previo a calificarla como válida, se requiere a la demandante, para que dentro de los tres (03) días siguientes contados a partir de la notificación del presente auto, sirva aportar al Despacho el archivo plano (pdf) del resultado de la notificación con los links habilitados para verificar cada uno de los archivos que fueron anexados al mensaje de datos.

2

NOTIFÍQUESE



LAURA ECHEVERRI TAMAYO

Juez

Firmado Por:

Laura Echeverri Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ed43c325315d2c550b402fd64bc90dddbb17dd42150c2edc439cee1b2eaa5a**

Documento generado en 19/07/2023 09:57:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>